



# JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

## AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), septiembre veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

<b>Medio de Control:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>Radicación</b>	<b>70-001-33-31-007-2012-00049-00</b>
<b>Demandante</b>	<b>ALBA ELENA OJEDA OSPINA</b>
<b>Demandado</b>	<b>NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>
<b>Asunto:</b>	<b>AUTO ABRE A PRUEBAS</b>
<b>Tema:</b>	<b>APLICACIÓN DECRETO 1251 DE 2009 – FACTORES SALARIALES.</b>

### I. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y una vez ejercido el control de legalidad ordenado el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, y no observándose en el proceso vicios que acarreen nulidades en él, se DISPONE:

1.- TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

2.- TÉNGASE a la Doctora LISETH ADRIANA DE LA OSSA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.703.089 de Sincelejo y T. P. 149.949 del C. S. J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido por la Doctora MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sucre.

3.- ABRASE a pruebas el presente proceso por el término de treinta (30) días, dentro del cual se practicarán las siguientes:

#### PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.- DOCUMENTAL: Téngase como prueba documental todas las relacionadas en el acápite de pruebas y anexadas con la demanda, a los que se les dará el valor probatorio que corresponda según la ley procedimental, al momento de proferir la sentencia.

---

OFICIOS: Por secretaria:

**OFICIAR** Al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - con el fin de que expida certificación con destino al proceso de los ingresos totales laborales anuales cancelados a los siguientes Magistrados de las Altas Cortes: Doctor Nicolás Pájaro Peñaranda, Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, Doctora: Ana Margarita Olaya Maldonado, Doctor, Rubén Darío Henao Orozco, Doctor Cesar Hoyos Salazar, teniendo en cuenta el pago correcto de la Prima Especial de Servicios, es decir que para su liquidación se tuvieron en cuenta todos los ingresos laborales totales anuales devengados por los Congresistas, en cumplimiento de los fallos proferidos por la jurisdicción contenciosa administrativa, desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha y citados en la demanda.

**OFICIAR** al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - con el fin de que expida certificación con destino al proceso de los ingresos totales laborales anuales devengados por los Magistrados de las Altas Cortes en el cual aparezca la diferencia entre los ingresos laborales totales anuales de los Congresistas y los Magistrados de Altas Cortes incluyendo las cesantías de ambos funcionarios a partir del 1 de enero de 2009 hasta la fecha.

**OFICIAR** a la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Sincelejo, con el fin de que expida certificación con destino al proceso, a partir del año 2009, señalando el cargo desempeñado por mi poderdante y el valor de la remuneración total anual de cada año, indicando lo cancelado anualmente por: otros conceptos de servicios autorizados por la ley (Decreto 3901 derogado por el 1251 de 2009).

**OFICIAR** a la Pagaduría del Senado de la República a la carrera 7 No. 8 - 68 - Edificio nuevo del Congreso, teléfono 3 82 44 08 de la ciudad de Bogotá, con el fin de que remita con destino al presente proceso una certificación a partir del 1 de enero de 2009 hasta la fecha, sobre los ingresos laborales totales anuales recibidos por el Congresista, indicando el valor anual cancelado por: salario básico, gastos de representación, prima

de localización y vivienda, prima de salud, prima de navidad, prima de servicios y cesantías (indicando sobre qué factores se liquida las mismas), es necesario que se especifique el gran total anual incluyendo todos los ingresos laborales totales anuales por ellos devengados.

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA RAMA JUDICIAL:

1) Solicita que se tengan como tales las aportadas con la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SILVANO GARRIDO CANCHILA**  
Conjuez